

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

12476 MADRID

Doña María Jesús Palmero Sandín, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil n.º 6 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de concurso voluntario abreviado con n.º 236/2018 de CASTELLANOS B-M, S.L. con CIF B-86609799, en los que se ha dictado auto de fecha 20/02/2018 acordando:

1. Se declara la competencia territorial de este Juzgado para conocer del concurso solicitado por el procurador de los Tribunales D. JOSÉ JOAQUÍN NÚÑEZ ARMENDARIZ, en nombre y representación de CASTELLANOS B-M, S.L., con CIF B-86609799.

2. Se declara en concurso, que tiene carácter de voluntario al deudor CASTELLANOS B-M, S.L. Se aplicarán en la tramitación del procedimiento las normas procedimentales del Capítulo II del Título VIII L.Co. para el procedimiento abreviado.

3. El deudor conservará las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio.

4. Se acuerda, simultáneamente a lo anterior, la conclusión del concurso por la causa 3.ª del apartado 1.º del art. 176.bis L.Co., con los efectos inherentes a dicha declaración, en especial:

a. se acuerda el cese de todas las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor que pudieran derivarse de la presente declaración de concurso; sin que haya lugar al cese de administrador concursal al no haber sido designado.

b. firme la presente resolución, notifíquese la presente a los acreedores y demás interesados; inscribiendo la misma en el modo señalado en el art. 24 L.Co.; declarando la gratuidad de la inscripción en el BOE.

Y para que sirva de publicidad en forma, se expide el presente.

Madrid, 20 de febrero de 2018.- La Letrada de la Admón. de Justicia.

ID: A180014259-1